

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2020-00073-00

ACCIONANTE: SERGIO ANDRES QUINTERO Y LEIBA ALVARADO MARTINEZ

ACCIONADOS: COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Juzgado FUE CONFIRMADA, en todas sus partes por el Honorable Tribunal Superior -Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar. Para proveer.

Cúcuta, 26 de Enero de 2024

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Enero veintiséis de dos mil veinticuatro.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de Noviembre dos de dos mil veintitrés.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho en Primera Instancia en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.500.000,00), a favor de cada uno de los demandantes SEERGIO ANDRES QUINTERO Y LEIBA ALVARADO MARTINEZ, y a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-, vencida en juicio.

Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE. Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2017-00258-00

ACCIONANTE: BLANCA YOLIVE OROZCO VELASQUEZ

ACCIONADOS: ARL POSITIVA S.A., Y OTROS..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Juzgado FUE CONFIRMADA, en todas sus partes por el Honorable Tribunal Superior -Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar. Para proveer.

Cúcuta, 26 de Enero de 2024

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Enero veintiséis de dos mil veinticuatro.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de febrero veinticinco de dos mil veintiuno.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho en Primera Instancia en la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 900.000,00), a favor de cada uno de los demandantes y a cargo de la ARL POSITIVA S.A., vencida en juicio.

Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE. Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2019-00401-00

ACCIONANTE: ANGELA GIRALDO

ACCIONADOS: RUAN REHACER Y CIA. S.A.S.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes, y el termino se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, 26 de Enero de 2024

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Enero veintiséis de dos mil veinticuatro.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVESE EL EXPEDIENTE, dejando constancia de su salida.

NOTIFIQUESE. Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2020-00123-00

ACCIONANTE: HISMELDA MALDONADO HEREDIA

ACCIONADOS: IPS ARANASALUD S.A.S.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes, y el termino se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, 26 de Enero de 2024

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Enero veintiséis de dos mil veinticuatro.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVESE EL EXPEDIENTE, dejando constancia de su salida.

NOTIFIQUESE. Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2020-00042-00

ACCIONANTE: DIANA SALAZAR Y OTRO

ACCIONADOS: CAPACITAR LTDA.,PROPIETARIO COLEGIO MILITAR GENERAL HERMOGENES MAZA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el señor Curador de la parte demandada, DIO CONTESTACION A LA DEMANDA, dentro del termino legal concedido para ello. Para proveer.

Cúcuta, 26 de Enero de 2024

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Enero veintiséis de dos mil veinticuatro.

Téngase al doctor RODRIGO ANTONIO NEGRETE BAEZ, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 88.273.074 de Cúcuta y T.P. No. 215.602 del consejo Superior de la Judicatura, como curador Ad-Litem de la parte demandada CAPACITAR LTDA., PROPIETARIO COLOMBIANO MILITAR GENERAL HERMOGENES MAZA, en los términos y para los efectos.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace el señor Curador Ad-Litem RODRIGO ANTONIO NEGRETE BAEZ, a nombre de su poderdante CAPACITAR LTDA., PROPIETARIO COLOMBIANO MILITAR GENERAL HERMOGENES MAZA,, demandada en el presente proceso.

Para la realización de la Audiencia de conciliación o Primera de Tramite, si fuere necesario, se señala la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DIA DOCE (12) DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE. Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2023-00371-00

ACCIONANTE: ALBA MARINA PABON RUBIO

ACCIONADOS: VICTOR MANUEL GARCIA BUENDIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo laboral de la referencia, informando que la parte demandada NO DIO CONTESTACION A LA DEMANDA y el termino se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, 26 de Enero de 2024

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Enero veintiséis de dos mil veinticuatro.

Visto el anterior informe Secretarial, y no habiendo sido contestada la demanda por el señor demandados, continúese con el tramite del proceso, sin necesidad de nueva citación.

Para la realización de la Audiencia de conciliación o Primera de Tramite, si fuere necesario, se señala la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.) DEL DIA VEINTITRES (23) DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE. Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.